



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/80
7 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burkina Faso

* Publicado previamente con la signatura A/HRC/WG.6/3/L.12. El anexo del presente informe se distribuye en el idioma en que se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 97	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 33	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	34 - 97	6
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	98 - 102	19
<i>Annex.</i> Composition of the delegation		24

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su tercer período de sesiones del 1º al 15 de diciembre de 2008. El examen de Burkina Faso se celebró en la 12ª sesión, el 9 de diciembre de 2008. La delegación de Burkina Faso estuvo encabezada por la Excm. Sra. Salamata Sawadogo, Ministra de Promoción de los Derechos Humanos. En su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Burkina Faso.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de Burkina Faso: Suiza, Qatar y Madagascar.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Burkina Faso se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/3/BFA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/3/BFA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/3/BFA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Burkina Faso una lista de cuestiones preparada de antemano por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Dinamarca, Alemania, Letonia, los Países Bajos y Suecia. Estas cuestiones pueden consultarse en la Extranet del examen periódico universal.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En su tercera sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2008, la Excm. Sra. Salamata Sawadogo, Ministra de Promoción de los Derechos Humanos, presentó el informe nacional e hizo una exposición.
6. Tras felicitar al Presidente y a los miembros del Consejo de Derechos Humanos, así como a la Sra. Pillay por su nombramiento para el cargo de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Ministra subrayó que el informe nacional de Burkina Faso era fruto de una amplia consulta en la que habían participado todos los sectores del país, incluida la sociedad civil.
7. En cuanto al marco normativo, en la Constitución de Burkina Faso se proclaman los derechos y deberes fundamentales de la persona, la no discriminación y la igualdad entre los

sexos y se consagra el principio de supremacía de los tratados y acuerdos internacionales sobre las leyes nacionales.

8. En el marco de una mejor promoción y protección de los derechos humanos se han creado otras instituciones públicas y el Grupo de Trabajo ha prestado particular atención a:

9. La Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de la cual se está examinando un proyecto de ley destinado a ponerla en conformidad con los Principios de París.

10. La Comisión de la Informática y las Libertades, encargada de velar por la aplicación de la Ley relativa a la protección de los datos de carácter personal.

11. La Autoridad Superior de Control de la Administración, a la que pueden recurrir directamente los ciudadanos, que realiza investigaciones sobre las prácticas asociadas a la delincuencia económica y la corrupción en la Administración relativas a las personas físicas y jurídicas de derecho privado. Esta Autoridad puede publicar sus informes y someter directamente a la consideración de los tribunales cualquier violación de los textos mencionados *supra*.

12. Burkina Faso ha hecho de la lucha contra la corrupción una de sus prioridades y la ha inscrito en su marco estratégico de lucha contra la pobreza.

13. Cada año se organiza una jornada nacional dedicada, respectivamente, a las mujeres, los agricultores y los jóvenes en el transcurso de la cual entablan un diálogo directo con el Jefe de Estado sobre sus preocupaciones y la aplicación de distintas políticas sectoriales que les afectan.

14. Por medio del plan de acción nacional para la reforma de la justicia correspondiente al período 2002-2006 y su marco de consolidación se han adoptado numerosas medidas con miras a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los jueces y el personal judicial.

15. Por otra parte, se han emprendido medidas destinadas a mejorar las condiciones de detención, a saber: la construcción de nuevas cárceles y reformatorios, ayuda psicológica, alfabetización, modificación de las penas y trabajo penitenciario para favorecer la reinserción social de los detenidos y la ampliación de la cárcel y reformatorio de Uagadugú con el fin de luchar contra el hacinamiento en las cárceles. Las mujeres y los menores permanecen detenidos en locales separados y se presta una especial atención a sus derechos por lo que respecta a la alimentación, la atención de la salud y la higiene. Además, los jóvenes cuentan con posibilidades de formación profesional. El seguimiento que realiza un servicio social en las prisiones permite mantener los lazos familiares.

16. En cuanto a la lucha contra la violencia ejercida contra los detenidos, cabe decir que se ponen a su disposición folletos sobre sus derechos y deberes traducidos a los distintos idiomas nacionales. Huelga señalar el fortalecimiento de la calidad de los recursos humanos a raíz de la contratación de directores de los establecimientos penitenciarios y el inicio de procesos disciplinarios o penales contra los autores de los actos de violencia de que son objeto los detenidos.

17. En relación con la pena de muerte, se señala que está prevista su abolición. Burkina Faso es un país abolicionista *de facto*.
18. Respecto del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se adoptarán medidas para su ratificación.
19. En referencia a la cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, Burkina Faso seguirá, como en el pasado, colaborando con esos mecanismos.
20. Burkina Faso reconoce no haber cumplido plenamente sus compromisos en materia de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. A este respecto, presentará una solicitud formal de asistencia técnica para la capacitación de los funcionarios nacionales en la redacción de esos informes.
21. En virtud del principio de no discriminación, la problemática de género y la igualdad entre los sexos se tienen en cuenta en todas las políticas y estrategias nacionales. Se han desplegado esfuerzos significativos en materia de promoción y protección de los derechos de la mujer, tanto en el plano económico como político.
22. En la esfera de la educación de las niñas, persisten los desequilibrios pese a las medidas de fomento adoptadas por el Estado. No obstante, prosigue el empeño por compensarlos.
23. En relación con el derecho a la salud, la Ley de los hospitales garantiza a todos igual acceso a los cuidados sanitarios. La salud de la madre y del niño sigue siendo una preocupación fundamental del país en sus programas de desarrollo, por lo que se emprenden medidas para hacer frente a la mortalidad maternoinfantil.
24. Respecto de la situación económica y social de la mujer, todos los proyectos y programas creados en virtud del Marco estratégico de lucha contra la pobreza tienen en cuenta a las mujeres. Asimismo, cabe señalar el establecimiento del plan de acción de la estrategia nacional de microfinanciación, que favorece el acceso de las mujeres a los servicios de microcréditos, la construcción y rehabilitación de los hogares para mujeres y los centros de promoción de la mujer en el entorno rural y la creación de la Comisión nacional para el seguimiento de la aplicación de los compromisos de Burkina Faso en favor de la mujer.
25. Se han elaborado estrategias para combatir la violencia contra la mujer, que abarcan desde la sensibilización y la represión hasta la atención a las víctimas.
26. En cuanto a la mutilación genital femenina, se realizan campañas sobre el terreno en colaboración con los asociados técnicos y financieros, las ONG y las asociaciones. Un comité nacional de lucha contra la práctica de la mutilación genital femenina lleva a cabo actividades en las distintas localidades. Con arreglo a la ley, las mujeres que llevan a cabo esa práctica y sus cómplices son perseguidas, juzgadas y condenadas. Se está implantando un plan de acción denominado "Tolerancia nula a la mutilación genital femenina hasta 2012". Las víctimas que sufren secuelas reciben atención médica.
27. Burkina Faso cuenta con una Ley de lucha contra la trata de personas y prácticas análogas. En lo que se refiere a la trata transfronteriza de niños, el país ha firmado, en el plano bilateral, un

acuerdo con Malí y, en el multilateral, un acuerdo subregional de cooperación para luchar contra esta actividad. Asimismo, ha firmado un acuerdo de cooperación para luchar contra la trata de personas, en particular las mujeres y los niños, con los países del África occidental y central.

28. Frente al fenómeno de la explotación sexual y la violencia sexual, Burkina Faso ratificó en 2005 el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

29. En 1999, el Gobierno, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, creó un programa nacional para la abolición del trabajo infantil. El Gobierno realiza campañas de información y sensibilización de la población, aplica una política de promoción socioeconómica en favor de las familias en situación de riesgo. Se imponen sanciones judiciales o disciplinarias a los autores de la trata y el tráfico de niños o de actos de violencia contra ellos. Asimismo cuenta con un plan sectorial de acción relativo al trabajo de las niñas en el entorno urbano.

30. En cumplimiento de los compromisos que asumió ante el Consejo de Derechos Humanos durante la presentación de su candidatura como miembro del Consejo, Burkina Faso aprobó leyes sobre la autorización de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

31. El acceso a la justicia es un derecho que se consolida desde hace algunos años en Burkina Faso con el aumento del número de tribunales y jueces. Un decreto sobre la organización de la asistencia judicial tiene por objeto facilitar el acceso a la justicia de las personas indigentes. Por consiguiente, ello quiere decir que el Estado es consciente de la necesidad de promover el derecho al acceso a la justicia de esas personas y pone empeño en que así sea.

32. Las personas detenidas por orden judicial en relación con un proceso de delito flagrante comparecen ante el juez en un plazo medio de dos a tres días. Cuando el juez de instrucción ordena la prisión preventiva, está obligado por ley a renovar el auto de prisión en un plazo de seis meses. Sin embargo, el plazo para dictar sentencia varía mucho, puesto que depende en gran medida de elementos como la complejidad del asunto, la comparecencia de las partes, los testigos y los resultados de los informes periciales.

33. Pese a los esfuerzos desplegados por el Gobierno, persisten las dificultades en la promoción y protección de los derechos humanos. A este respecto, Burkina Faso solicita formalmente el apoyo del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como de la comunidad internacional en las esferas mencionadas en los párrafos 19 a 21 del informe nacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

34. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 46 delegaciones. Varias delegaciones agradecieron al Gobierno su exhaustivo informe nacional y la elevada calidad de su exposición. Se formularon declaraciones en las que se acogió con satisfacción el compromiso del Estado de examinar y utilizar los medios de comunicación electrónicos e impresos, con lo que se garantizaba la celebración de amplias consultas con las partes interesadas y la transparencia en la preparación del informe nacional, en el que se abordaban abiertamente los

desafíos a los que se enfrentaba el país. Algunas delegaciones encomiaron los constantes esfuerzos del Estado para mejorar su situación de derechos humanos pese a los numerosos retos planteados, incluida la difícil situación derivada de la pobreza. También hicieron referencia a la ratificación de la mayoría de los tratados de derechos humanos. Varias delegaciones celebraron el fortalecimiento del marco institucional nacional gracias al establecimiento, entre otros, del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos y de instituciones tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

35. Francia felicitó a Burkina Faso por los progresos logrados, en particular respecto a la libertad de religión y el respeto de los derechos de las minorías, los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos. Si bien subrayó que, desde 1988, Burkina Faso había abolido *de facto* la pena de muerte, Francia recomendó que ese país a) aprobara una ley que la aboliera. A pesar de la independencia del poder judicial, en la Constitución se establecía que el Jefe de Estado podía nombrar y destituir a sus integrantes. Francia preguntó sobre los planes del Estado para reforzar la independencia del poder judicial. También preguntó sobre las medidas previstas por el Gobierno con el fin de garantizar plenamente la libertad de prensa. Francia señaló que rara vez se aplicaban las sanciones impuestas a los autores de actos de violencia contra las mujeres y recomendó que Burkina Faso b) aprobara leyes específicas para prevenir y castigar la violencia contra la mujer. Tras observar que no existían leyes específicas para prevenir la discriminación de que eran objeto las personas con discapacidad, Francia recomendó que el Gobierno c) adoptara todas las medidas posibles para poner fin a cualquier forma de discriminación contra ellas. Recomendó asimismo que d) siguiera aplicando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción con miras a prevenir y castigar la corrupción.

36. Turquía valoró positivamente las recientes reformas legislativas y las medidas adoptadas para combatir la marginalización de las mujeres y eliminar la discriminación de que eran víctimas. Alentó a Burkina Faso a que prosiguiera sus esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer basada en prácticas culturales tradicionales y consuetudinarias, que ponían de manifiesto la importancia que revestía la educación en esa esfera. Por consiguiente, alentó a Burkina Faso a que intensificara su actividad y promoviera el acceso a la educación. Turquía observó un retraso respecto de la presentación de informes del Estado a los órganos creados en virtud de tratados y tomó nota de la solicitud de asistencia técnica para la capacitación de sus profesionales que había formulado.

37. La Argentina señaló la persistencia de actitudes patriarcales, estereotipos culturales y tradiciones y costumbres que discriminaban a la mujer, en particular en las zonas rurales. Preguntó sobre las políticas vigentes que promovían la igualdad entre los sexos y la igualdad de oportunidades, y sobre su aplicación y evaluación, en especial en las zonas rurales. En referencia a la recomendación de que Burkina Faso mejorara las condiciones de los menores que se encontraban detenidos, que, en algunos casos, equivalían a tratos inhumanos y degradantes, la Argentina preguntó acerca de las medidas que podrían adoptarse con el fin de establecer centros especiales de detención para niños.

38. Chile encomió los avances realizados en la esfera de los derechos de la mujer. No obstante, reconoció que existían también prácticas tradicionales profundamente arraigadas que constituían un obstáculo para la aplicación de la ley. Chile señaló asimismo que en el Código de la Persona y la Familia se seguía permitiendo la poligamia y recomendó que a) se eliminara la poligamia. Chile reafirmó la importancia de combatir los matrimonios forzados y

preguntó sobre las repercusiones de las medidas adoptadas a este respecto. Señaló las preocupaciones planteadas por algunas ONG en relación con la trata de niños y el trabajo infantil y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de que la legislación nacional se adaptara a la Convención. Chile pidió información sobre las medidas emprendidas al respecto. Observó que varios periodistas habían sido objeto de intimidación por haber criticado al Jefe de Estado, su familia o sus amigos y recomendó que b) las autoridades adoptaran todas las medidas necesarias para proteger a los periodistas que habían sido víctimas de intimidación, e identificaran a los autores y los llevaran ante los tribunales. Chile recomendó que el Gobierno c) aboliera la pena de muerte y d) ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. También acogió con beneplácito la resolución que reafirmaba la moratoria sobre la pena de muerte aprobada en 2008. Se hizo eco del llamamiento formulado por la delegación para que e) la comunidad internacional prestara asistencia a Burkina Faso con el fin de que cumpliera sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

39. Italia felicitó a Burkina Faso por su prolongada moratoria *de facto* sobre las ejecuciones y la posición que había adoptado recientemente en la Asamblea General. Italia recomendó que Burkina Faso estudiara la posibilidad de establecer una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte con miras a abolir la pena capital en la legislación nacional. A Italia le preocupaban las condiciones de detención y recomendó que Burkina Faso mejorara los centros de detención y esas condiciones en general, también mediante la capacitación de las fuerzas del orden sobre derechos humanos. Si bien alentó a Burkina Faso a que aprovechara al máximo los actuales programas de cooperación internacional destinados a luchar contra la trata de niños y el trabajo infantil, Italia recomendó la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales ratificados que se ocupaban especialmente de la protección del niño y de sus derechos.

40. Alemania celebró los esfuerzos realizados por mejorar la asistencia en la escuela primaria y secundaria y preguntó sobre las medidas adoptadas para abordar la cuestión de la imagen que se tiene de la discriminación respecto de las oportunidades de educación de las niñas, los niños con discapacidad, los hijos nacidos fuera del matrimonio y los niños de las zonas rurales. Alemania expresó preocupación por la falta de un sistema de tribunales de menores y por que los menores permanecieran detenidos junto con los adultos en condiciones deplorables. Preguntó sobre las medidas adoptadas para garantizar un trato humano a los menores detenidos y los planes para establecer un sistema de justicia de menores. Alemania señaló la desigualdad persistente entre hombres y mujeres, en particular en las zonas rurales, la poligamia generalizada y los casos de matrimonio forzoso y precoz de mujeres y niñas. Pidió más información sobre las medidas emprendidas para abordar esos fenómenos y aumentar la sensibilización sobre los derechos de la mujer, promover la igualdad entre los sexos y evitar la violencia doméstica de que son víctimas las mujeres y los niños.

41. Dinamarca encomió el hecho de que se hubiese prohibido la tortura, pero expresó preocupación por la persistencia de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes en los centros de detención y las cárceles. Se refirió a que los funcionarios policiales y penitenciarios tenían prohibido conducirse con violencia y pidió más información sobre los planes destinados a poner fin a esas condiciones. Preguntó cuándo se proponía el Gobierno establecer un mecanismo nacional de prevención. Dinamarca recomendó que Burkina Faso adoptara todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de encarcelamiento de los

presos, ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en un futuro cercano y creara un mecanismo nacional de prevención.

42. Los Países Bajos señalaron las dificultades existentes para el acceso a la justicia y las medidas emprendidas para reformar el sistema de justicia, y recomendaron que Burkina Faso reforzara más las medidas con el fin de mejorar el acceso del público a ese sistema y aumentar su independencia, entre otras cosas, mediante la dotación de medios suficientes, y que Burkina Faso informara sobre los resultados de esas medidas en el próximo informe presentado en el marco del examen periódico universal. Recomendó que Burkina Faso examinara la estructura y la función de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París. Felicitó a Burkina Faso por haber reducido la mutilación genital femenina de manera significativa y recomendó que intercambiara las mejores prácticas con otros países y siguiera adoptando medidas para erradicar por completo la mutilación genital femenina. Recomendó que Burkina Faso considerara la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

43. Viet Nam señaló los progresos realizados en la esfera de los derechos económicos y sociales, la creación de un sistema jurídico y judicial y, como ejemplo de práctica óptima, el establecimiento del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos. Recomendó que Burkina Faso redoblara sus esfuerzos para cumplir los compromisos expresados en su informe nacional, en especial respecto de la lucha contra la pobreza y la ignorancia y del fortalecimiento de los derechos legítimos de grupos sociales específicos en el país.

44. México acogió con agrado la creación de instituciones nacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos, en particular para los más vulnerables: las mujeres, los niños y los ancianos. Invitó a Burkina Faso a que intensificara sus campañas de sensibilización e información, en especial dadas las elevadas tasas de analfabetismo que todavía se registraban en el país. México recomendó que Burkina Faso a) prosiguiera sus esfuerzos y ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y b) cursara una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo. México subrayó que Burkina Faso debería prestar mayor atención a la trata de niños, la explotación infantil y los malos tratos infligidos a menores, que habían alcanzado niveles alarmantes, y a la situación de las mujeres. Se refirió al marco jurídico e institucional para la promoción de la mujer, pero también a los obstáculos con que tropezaba la plena aplicación de las leyes. Señaló que las ancianas necesitaban mayor protección del Estado, recomendó que c) se redoblaran los esfuerzos para eliminar la discriminación contra la mujer y que el Gobierno aplicara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en todas sus partes. México destacó los retos que planteaba la mejora del sistema penitenciario, caracterizado por el hacinamiento en las cárceles y la falta de acceso inmediato a la asistencia letrada. La presencia de milicias privadas y de una especie de "policía local", que actuaba de forma paralela a los servicios de seguridad del Estado era causa de preocupación. México recomendó que el Estado d) aboliera la pena capital y e) estudiara la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

45. Animado por la manera en que Burkina Faso cumplía los compromisos internacionales de derechos humanos, Benin alentó a ese país a que prosiguiera los esfuerzos para firmar y ratificar los instrumentos de derechos humanos pertinentes. Benin señaló que Burkina Faso ya era parte

en la Convención contra la Tortura y acogió con agrado la firma de su Protocolo Facultativo en 2005. Benin preguntó sobre las medidas nacionales emprendidas con miras a garantizar su ratificación y las actividades realizadas para prevenir la tortura. Benin recomendó que Burkina Faso hiciera todo lo posible por ratificar el Protocolo Facultativo con el fin de poner en marcha un mecanismo nacional de prevención, parecido al que existía en Benin.

46. El Chad celebró que Burkina Faso fuera parte en varios instrumentos internacionales y recomendó que el Gobierno prosiguiera su labor para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y que, con el apoyo de la comunidad internacional, afrontara los principales retos que se le planteaban.

47. Luxemburgo expresó su orgullo por contar con Burkina Faso como asociado en la lucha contra la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Secundó la recomendación formulada por el Comité de los Derechos del Niño de que el país se cerciorara de que el estatuto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos estuviera en conformidad con los Principios de París con miras a garantizar su pleno funcionamiento. Le preocupaban las denuncias de recurso frecuente a la tortura y las condiciones de detención. Luxemburgo recomendó la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y la ratificación de su Protocolo Facultativo. Suscribió la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se brindara a las mujeres de las zonas rurales acceso pleno a la educación, la atención de la salud y los créditos, así como a la tierra y a la vivienda. Recomendó que se adoptaran medidas adecuadas para proteger a los niños más vulnerables, en particular las niñas, los niños con discapacidad y los niños de las zonas rurales, y se velara por que los niños estén realmente protegidos de los abusos sexuales y de todas las formas de violencia y explotación, la trata y el trabajo infantil.

48. El Pakistán señaló los progresos significativos realizados para lograr una sociedad basada en normas, la función destacada del Mediador y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el papel de los medios de comunicación como garantes de la libertad de opinión y de expresión. El Pakistán también señaló el establecimiento de una Comisión Nacional de Ética y una Comisión Parlamentaria de Asuntos Generales, Institucionales y de Derechos Humanos, y las medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer y el niño. El Pakistán reconoció que el Estado necesitaba asistencia financiera y técnica para promover y proteger los derechos humanos. El Pakistán recomendó que la comunidad internacional y el ACNUDH facilitaran a Burkina Faso toda la asistencia técnica posible.

49. Albania señaló con satisfacción las medidas eficaces adoptadas para reducir la práctica de la mutilación genital femenina y alentó a Burkina Faso a que a) prosiguiera sus esfuerzos para eliminar definitivamente esa práctica. Albania recomendó que Burkina Faso b) aboliera la pena de muerte y aprobara una ley por la que se conmutaran todas las condenas a la pena capital y que Burkina Faso c) se adhiriera al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Albania recomendó que Burkina Faso d) consolidara la cooperación con el ACNUDH para reforzar las capacidades nacionales en materia de derechos humanos, según se mencionaba en el párrafo 108 del informe nacional.

50. Argelia felicitó a Burkina Faso por someterse al Mecanismo de examen entre los propios países africanos y celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las políticas adoptadas, en particular respecto del derecho a la enseñanza primaria, la facilitación del

acceso a la atención de la salud y la lucha contra los malos tratos infligidos a los niños. Señaló especialmente a la atención la promoción de la función de las mujeres en la sociedad. Argelia recomendó que Burkina Faso se adhiriera a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Educación de 1960. Argelia recomendó que la comunidad internacional brindara mayor asistencia técnica y financiera a Burkina Faso, en particular en las esferas de la educación, la salud y el empleo. Asimismo, Argelia alentó al Gobierno a que mantuviera su iniciativa de lucha contra la práctica de la mutilación genital femenina para ponerle fin.

51. El Reino Unido encomió la creación del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y alentó a Burkina Faso a que velara por que la Comisión cumpliera plenamente los Principios de París. Recomendó que Burkina Faso reforzara la labor de sensibilización en las zonas rurales, donde algunas tradiciones culturales impedían a la mujer el ejercicio de sus derechos. Señaló la decisión del Gobierno adoptada en 2007 con miras a brindar educación gratuita hasta los 16 años y los avances realizados hacia la universalización de la enseñanza primaria y la paridad entre los sexos, pero se refirió a las preocupaciones planteadas por el Comité de los Derechos del Niño a propósito de la generalización del trabajo infantil. Recomendó que se adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar que el empleo de los niños no interfiriera con su derecho a la educación. Pese a que reconoció que en el Código Penal se preveía la pena capital y que había una moratoria *de facto* sobre su aplicación, recomendó que Burkina Faso considerara la adopción de medidas para abolir la pena de muerte en cualquier circunstancia. Alentó a Burkina Faso a que adoptara nuevas medidas para presentar los informes periódicos a los mecanismos de supervisión de tratados y aplicara las recomendaciones oportunamente.

52. Azerbaiyán felicitó al Estado por su colaboración con las instituciones internacionales de derechos humanos. Estaba preocupado por los problemas planteados respecto de la protección eficaz de los derechos de la mujer, las desigualdades entre los géneros, la falta de realización plena de los derechos del niño y la reforma del sistema judicial y penal. Azerbaiyán preguntó sobre los progresos alcanzados en relación con esas cuestiones.

53. Cuba elogió los esfuerzos desplegados en el sector de la educación con miras a lograr la escolarización universal en la enseñanza primaria en 2015. Reconoció las estrategias y políticas en el ámbito de la salud para ofrecer una atención médica adecuada, reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud de las madres. Cuba recomendó que Burkina Faso prosiguiera sus esfuerzos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales con miras a promover y consolidar los progresos obtenidos. Alentó a la comunidad internacional, especialmente a los países desarrollados, a cumplir sus compromisos internacionales de destinar el 0,7% del PIB a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), con el fin de contribuir, entre otras cosas, a la lucha contra la pobreza en muchos países del Sur, como por ejemplo, Burkina Faso.

54. China señaló los progresos considerables logrados respecto del derecho a la educación, los derechos del niño y la eliminación de la discriminación contra la mujer. Indicó que en el informe nacional se calificaba a la pobreza y al analfabetismo de desafíos fundamentales, razón por la cual era muy necesario el apoyo técnico que prestaba la comunidad internacional para el fomento de la capacidad. China recomendó que la comunidad internacional diera una respuesta positiva a la solicitud razonable de asistencia técnica y financiera formulada por Burkina Faso.

55. Mauricio señaló la participación de Burkina Faso en el Mecanismo de examen entre los propios países africanos y el hecho de que hubiera firmado la Declaración de Bamako. Acogió con agrado la creación del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos, la Comisión Electoral Nacional Independiente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el establecimiento de la Comisión Parlamentaria de Asuntos Generales, Institucionales y de Derechos Humanos. Señaló la elevada tasa de analfabetismo y la baja tasa de escolarización en la enseñanza secundaria, además de las dificultades implícitas en impartir instrucción cuando faltan la infraestructura y los recursos humanos. Mauricio hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara las iniciativas de Burkina Faso destinadas a luchar contra la pobreza y garantizar a todos el derecho a la educación. Mauricio hizo un llamamiento al ACNUDH para que prestara asistencia técnica adecuada a fin de reforzar la capacidad del Estado para promover los derechos humanos en las esferas mencionadas en el párrafo 108 del informe nacional.

56. Marruecos observó con satisfacción los progresos significativos que Burkina Faso había logrado desde su independencia y celebró los esfuerzos desplegados para garantizar los derechos del niño y la creación de un fondo de solidaridad para los niños VIH positivos y la iniciativa para asegurar el derecho a la salud. Pidió más información sobre las medidas adoptadas para luchar contra el trabajo infantil y promover el acceso de los niños a la atención sanitaria.

57. Suecia se refirió a algunas informaciones sobre la falta de independencia del sistema judicial y a la impunidad y corrupción que constituían un obstáculo al imperio de la ley. Suecia observó con interés que Burkina Faso había adoptado una estrategia para el período 2008-2010, que incluía el establecimiento de un procedimiento con arreglo al cual las personas podían denunciar las violaciones de los derechos humanos. Suecia preguntó si se había establecido el procedimiento de denuncia y preguntó sobre las experiencias iniciales ganadas en el marco del mismo. Suecia recomendó que Burkina Faso intensificara sus esfuerzos para fortalecer el sistema de protección de los derechos humanos, luchara contra la impunidad y garantizara la independencia del poder judicial. A Suecia le seguía preocupando la situación de los derechos de la mujer, en especial el derecho a la salud sexual y reproductiva, la violación, incluida la violación conyugal, la poligamia y la limitación de los derechos de la mujer a la herencia. Suecia recomendó que Burkina Faso intensificara los esfuerzos para fortalecer el respeto de los derechos de la mujer y promover la igualdad entre los sexos.

58. Bélgica acogió con agrado la creación del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos, pero expresó preocupación por la falta de un sistema de justicia independiente y la lucha parcial contra la corrupción. Si bien señaló que la reforma de la justicia y la lucha contra la corrupción constituían prioridades clave y que se había fortalecido la inspección de justicia, Bélgica subrayó que hacían falta esfuerzos tangibles y medidas concretas. Los tribunales nacionales no habían examinado todavía ningún caso de corrupción. Bélgica preguntó sobre las medidas adoptadas para mejorar el funcionamiento de la justicia y cuándo podría publicar la Autoridad Superior de Control de la Administración un informe, cuyo contenido pudiera traducirse en medidas palpables para combatir la corrupción. Bélgica recomendó que Burkina Faso a) hiciera todos los esfuerzos posibles para garantizar que la justicia pudiera obrar con independencia y que se eliminara toda influencia política en el sistema jurídico. Respecto de la corrupción, Bélgica recomendó que b) el Gobierno plasmara sus intenciones en resultados y medidas tangibles. Bélgica recomendó que c) la Comisión Nacional de Derechos Humanos

fuera independiente, de conformidad con los Principios de París, en particular en cuanto a la aprobación de sus competencias y financiación.

59. Angola acogió favorablemente el Marco de orientación estratégica para la promoción de los derechos del niño para el período 2006-2015. Preguntó de qué manera podía contribuir la comunidad internacional a que Burkina Faso lograra los objetivos de esta estrategia. Angola se congratuló de los esfuerzos para reducir la pobreza, en particular entre las mujeres, mediante la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer, y pidió más información sobre su labor y los retos a que se enfrentaban las autoridades en la aplicación de esas políticas. Angola recomendó que Burkina Faso siguiera consolidando sus políticas educativas.

60. Tras el diálogo interactivo, la Ministra de Promoción de los Derechos Humanos respondió a las preguntas planteadas por un primer grupo de oradores.

61. Respecto de la libertad de prensa, la Ministra indicó que el Código de la Información era liberal. Este marco jurídico propicio favorecía el desarrollo de la radio y la prensa privada. El derecho a la información formaba parte de los derechos fundamentales del ciudadano de Burkina Faso. Asimismo, la única censura que existía era la que imponían los propios periodistas. El Gobierno deseaba tener más información sobre las acusaciones de que se habían ejercido presiones sobre los periodistas.

62. En lo que concierne a las penas de prisión, la Ministra mencionó las posibilidades legales de penas alternativas a la detención, tales como la realización de trabajos de interés general.

63. Respecto de las medidas de lucha contra los estereotipos, se habían emprendido, entre otras cosas, campañas de sensibilización, y se había procurado convencer a los jefes tradicionales. Una ley reprimía la práctica de la mutilación genital. En cuanto al acceso de la mujer a la tierra, se estaba examinando un anteproyecto de ley sobre la seguridad en la tenencia de la tierra. Se habían eliminado los estereotipos sexistas de los manuales escolares.

64. Entre las medidas adoptadas contra la discriminación de que eran objeto las niñas figuraban la organización de simposios para acelerar su escolarización, la creación de un Departamento para la promoción de la educación de las niñas, la puesta en marcha de asociaciones de madres educadoras para fomentar la escolarización de las niñas y la capacitación del personal docente basada en un enfoque de género.

65. En lo referente a los niños con discapacidad, en la enseñanza se tenían en cuenta sus necesidades específicas. En las escuelas de formación se impartían módulos piloto en esa esfera.

66. En referencia a la trata de niños y a las peores formas de trabajo infantil, se habían adoptado las siguientes medidas: la realización de estudios para determinar el alcance del problema, la puesta en marcha de una estrategia nacional de lucha contra el fenómeno, la adopción de una ley que reprimiera la trata de niños, el establecimiento de 255 comités de vigilancia y supervisión en las provincias, los municipios y las aldeas, la creación de 23 centros de tránsito y varias iniciativas de otra índole.

67. La reforma de la organización judicial en 2004 permitió la creación de jurisdicciones especializadas para los menores.

68. Malasia acogió con agrado las medidas emprendidas para mejorar la situación de la mujer. Señaló que se podían desplegar más esfuerzos para abordar la discriminación en esa esfera. Malasia recomendó que Burkina Faso a) estudiara la posibilidad de promulgar leyes sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, como había recomendado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Malasia también recomendó que Burkina Faso b) intensificara sus esfuerzos para combatir la trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual, entre otras cosas, mediante la aplicación de una estrategia nacional para luchar en ese ámbito. Malasia c) exhortó a la comunidad internacional a que respondiera favorablemente a la solicitud formulada por el Estado de asistencia en materia de creación de capacidad y asistencia técnica en varias esferas de derechos humanos.

69. Djibouti celebró que Burkina Faso otorgara prioridad a la educación, la salud y la situación de la mujer, pero señaló las dificultades y limitaciones a que se enfrentaba. Djibouti recomendó que Burkina Faso redoblara sus esfuerzos para garantizar que los servicios sociales que se prestaban a los niños siguieran ocupando un lugar prioritario.

70. Al hacer referencia a la función que desempeñaban el Consejo Constitucional y la Comisión Electoral Nacional Independiente en los referendos y las elecciones celebrados, Zambia expresó el deseo de que esas instituciones contaran con mandatos bien definidos para evitar conflictos de intereses. Zambia acogió favorablemente la introducción de los derechos humanos y la educación cívica en las escuelas. Expresó su reconocimiento por la política estratégica sobre los derechos del niño para el período 2006-2015, pero pidió más información sobre las actividades del Parlamento de los niños. Zambia señaló la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer y la persistencia de obstáculos para la aplicación de las leyes pertinentes y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Exhortó al Gobierno a que garantizara que se salvaran todos los obstáculos a ese respecto, incluida la cuestión de la brujería. También exhortó a la comunidad internacional y al ACNUDH a que prestara a Burkina Faso la asistencia técnica necesaria para que pudiera cumplir sus obligaciones de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados.

71. Nigeria se refirió a la creación del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos y el establecimiento de comités de derechos humanos en el Parlamento Nacional. También mencionó los avances realizados en la lucha contra la mutilación genital femenina y los constantes esfuerzos desplegados en la esfera de la educación y la sensibilización sobre los derechos humanos, así como los progresos significativos logrados en la enseñanza primaria de las niñas. Nigeria exhortó al Consejo y a la comunidad internacional a que prestaran urgentemente asistencia técnica y financiera a Burkina Faso con el fin de respaldar su labor y para la posterior aplicación de las recomendaciones resultantes del proceso de examen.

72. El Brasil felicitó a Burkina Faso por su apoyo a las iniciativas regionales de derechos humanos, como por ejemplo, el Mecanismo de examen entre los propios países africanos. Acogió con satisfacción los esfuerzos encaminados a establecer un marco jurídico nacional para los derechos humanos, en especial la creación del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos, el Ministerio de Promoción de la Mujer y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Brasil preguntó sobre los planes del Estado para combatir las prácticas consuetudinarias que discriminaban a las mujeres. El Brasil recomendó que Burkina Faso a) estudiara la posibilidad de impulsar estrategias nacionales orientadas a procurar la eliminación del trabajo infantil y promover el trabajo decente y b) considerara la posibilidad de cursar una

invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo. El Brasil recomendó c) la abolición de la pena de muerte de conformidad con la resolución 62/149 de la Asamblea General y que Burkina Faso d) prosiguiera sus esfuerzos para lograr la eliminación total de la mutilación genital femenina.

73. La República de Corea señaló los esfuerzos desplegados por Burkina Faso para aprobar una legislación nacional que tuviera en cuenta las normas internacionales, en particular la Constitución, que garantizaba los derechos humanos fundamentales. Encomió el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la institución del Mediador de Burkina Faso y la Comisión de la Informática y las Libertades. No obstante, señaló las preocupaciones planteadas por los órganos internacionales de derechos humanos sobre la eficacia de esa legislación e instituciones. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para coordinar la labor de tales instituciones. Si bien acogió favorablemente las medidas nacionales que prohibían la mutilación genital femenina, compartía las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño por la práctica del matrimonio forzado y precoz extendida en el país.

74. Eslovenia señaló que casos como la muerte del periodista Norbert Zongo denotaban la falta de libertad de expresión en Burkina Faso. Eslovenia expresó preocupación por el uso excesivo de la fuerza contra civiles, presuntos delincuentes y personas detenidas por las fuerzas de seguridad, que causaba muertos y heridos. Le preocupaba también que algunos miembros de las fuerzas de seguridad cometieran violaciones graves de los derechos humanos y que, según versiones, hubieran tenido lugar varias ejecuciones. Eslovenia concluyó que el clima de impunidad frente a las violaciones de derechos humanos seguía siendo un problema y que el marco jurídico en vigor no bastaba para afrontarlo. Eslovenia expresó preocupación por las restricciones a la libertad de reunión y de manifestación, en virtud de la Ley de 8 de mayo de 2008. Eslovenia recomendó que Burkina Faso levantara las restricciones vigentes para permitir el ejercicio de la libertad de expresión y de reunión plenamente y sin trabas. Elogió a Burkina Faso por haber destinado el 25% del presupuesto nacional a la educación; sin embargo, señaló disparidades en el acceso a la enseñanza entre las niñas y los niños. Eslovenia expresó su gran preocupación por el trabajo infantil. Eslovenia recomendó que Burkina Faso elaborara y aplicara políticas y medidas de prevención y protección destinadas a las víctimas de trabajo infantil. A ese respecto, Eslovenia alentó a Burkina Faso a que indicara sus necesidades en materia de asistencia técnica y creación de capacidad. Eslovenia se refirió al fenómeno de la trata de mujeres y niños y preguntó sobre las medidas emprendidas para abordarlo. Eslovenia recomendó que Burkina Faso iniciara una campaña pública de lucha contra la trata y adoptara medidas para proteger a las víctimas, prestarles la asistencia jurídica y psicosocial necesaria y facilitar su reinserción social.

75. Côte d'Ivoire señaló los grandes esfuerzos desplegados por Burkina Faso para proteger los derechos del niño. Destacó el interés del país en promover el derecho a la educación, las medidas adoptadas para asegurar la escolarización gratuita de las niñas y la distribución gratuita de libros de texto. Alentó a Burkina Faso a que intensificara más los esfuerzos en esa esfera. Preguntó sobre las medidas previstas y aplicadas para limitar la trata transfronteriza de niños y el trabajo infantil en el África occidental.

76. Bangladesh tomó nota del establecimiento de varios ministerios y de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También señaló los progresos logrados en las

esferas de la educación, la situación de las mujeres y los niños y la lucha contra el VIH/SIDA. Bangladesh recomendó que Burkina Faso, con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional, siguiera luchando contra la pobreza y garantizara que los ciudadanos de todas las regiones disfrutaran de los beneficios obtenidos, siguiera avanzando en la campaña para lograr la enseñanza básica universal, entre otras cosas, mediante la enseñanza no oficial, siguiera mejorando el sistema de atención de la salud y luchando contra enfermedades mortales, como el VIH/SIDA.

77. Ghana felicitó a Burkina Faso por la creación del Consejo Económico y Social, el Consejo Superior de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y por la reciente mejora del acceso a la educación y el establecimiento del Ministerio de Promoción de la Mujer. También observó que se había creado un órgano independiente para supervisar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recomendó que, con la asistencia de la comunidad internacional, Burkina Faso fortaleciera su capacidad humana e institucional en materia de educación y salud e incrementara las actividades destinadas a incorporar la educación sobre derechos humanos en los programas escolares oficiales y reforzara la capacidad de las autoridades nacionales para promover el disfrute de los derechos humanos.

78. El Gabón señaló que Burkina Faso siempre había cooperado con los mecanismos de derechos humanos regionales e interregionales. El Gabón alentó a Burkina Faso a que a) presentara periódicamente sus informes a los órganos creados en virtud de tratados, y recomendó que b) la comunidad internacional brindara apoyo técnico a Burkina Faso para que pudiera materializar sus ambiciones en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la voluntad del Estado de esforzarse más en la esfera de los derechos de la mujer, en particular respecto de las jóvenes, su escolarización y la prohibición del matrimonio forzoso. También acogió con satisfacción la creación del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y recomendó que Burkina Faso c) ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

79. Burundi celebró la existencia del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendó que el Estado prosiguiera sus ya notables esfuerzos para garantizar la escolarización de las niñas y la reescolarización de los niños que habían abandonado la escuela o nunca habían asistido a ella, con el apoyo de las Naciones Unidas. Pidió a Burkina Faso que recabara asistencia de la comunidad internacional de manera eficaz, con el fin de hacer frente a los desafíos materiales, técnicos y financieros que constituían los principales obstáculos para la promoción de los derechos humanos.

80. Letonia señaló con reconocimiento el respeto que mostraba el Gobierno por la libertad de religión y sus medidas políticas para promover el papel de la mujer en el desarrollo y en el sector agrícola. A la luz de la cooperación establecida entre Burkina Faso y los procedimientos especiales, Letonia recomendó que Burkina Faso estudiara la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo.

81. El Camerún celebró la creación de varias instituciones y del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos. El Camerún alentó a Burkina Faso a que concluyera todos los informes que debía presentar a los órganos creados en virtud de tratados; velara por el funcionamiento de

las distintas instituciones que se habían creado; fortaleciera la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente; siguiera concienciando a las comunidades tradicionales sobre la protección y promoción de los derechos de las personas de edad, en particular las ancianas; fomentara la cooperación regional para luchar contra la trata de niños; y elaborara una política de migración adecuada.

82. El Canadá señaló que Burkina Faso constituía una referencia en el África occidental en cuanto a la estabilidad, el desarrollo económico y la buena gobernanza. El Canadá señaló las preocupaciones planteadas por varias ONG por las precarias condiciones de detención existentes en los establecimientos penitenciarios. El Canadá recomendó que el Gobierno a) intensificara el diálogo con la comunidad internacional sobre la cuestión de los malos tratos mediante la presentación de los informes atrasados al Comité contra la Tortura. También recomendó que Burkina Faso b) invitara al Relator Especial sobre la Tortura a que hiciera una visita oficial al país. El Canadá señaló las preocupaciones planteadas por varios agentes, en particular la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el sentido de que Burkina Faso era un país de origen, destino y tránsito de niños objeto de trata. Reconoció los esfuerzos desplegados para combatir ese flagelo, en particular la adopción de su plan de acción nacional en 2007. Teniendo en cuenta la información facilitada por la Comisión de Expertos de la OIT, según la cual, desde 2003, sólo se había condenado a 18 personas por ese delito, el Canadá recomendó que el Gobierno c) intensificara sus esfuerzos encaminados a ejecutar el Plan de acción nacional para luchar contra la trata, en especial mediante el enjuiciamiento y la condena sistemática de los culpables. El Canadá felicitó a Burkina Faso por promover un lenguaje que no discriminara entre hombres y mujeres cuando se refería a los derechos humanos y por la creación del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos. Recomendó que Burkina Faso d) prosiguiera sus esfuerzos de manera que el lenguaje reflejara fielmente la igualdad entre los sexos.

83. El Senegal se mostró complacido por los considerables esfuerzos realizados por Burkina Faso para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos y por su empeño en observar los plazos establecidos por los órganos creados en virtud de tratados. El Senegal alentó a Burkina Faso a que siguiera velando por la realización del derecho a la salud y a la educación, y prosiguiera sus esfuerzos para mejorar los medios a disposición del poder judicial. El Senegal solicitó a Burkina Faso información sobre sus mejores prácticas, en particular las medidas destinadas a garantizar la promoción eficaz de la mujer y promover el fomento de la capacidad de la sociedad civil.

84. Malí acogió con agrado los avances logrados en los ámbitos de la educación, la salud y la justicia. Alentó a la comunidad internacional a que apoyara las iniciativas del Estado para mejorar la situación socioeconómica de la población. Exhortó a la comunidad internacional a que prestara asistencia a Burkina Faso en el fortalecimiento de sus capacidades en la esfera de los derechos humanos.

85. La República Democrática del Congo elogió los esfuerzos desplegados por Burkina Faso para fomentar la educación sobre derechos humanos y aplicar los instrumentos ratificados. Mencionó la adopción del Plan de acción nacional para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, el Plan de acción de promoción de la mujer y las políticas para mejorar las vidas de las personas vulnerables. Alentó a Burkina Faso a que emprendiera medidas para combatir la mutilación genital femenina. No dejaba de preocuparle la cuestión del trabajo

infantil, la trata de niños y las prácticas que violaban los derechos del niño y subrayó que la violencia contra la mujer debería ser objeto de especial atención; asimismo pidió más información sobre la labor realizada a ese respecto.

86. La República Árabe Siria elogió los proyectos exploratorios que Burkina Faso había emprendido en relación con las actividades de información y sensibilización para dar a conocer a la población en general el mecanismo de examen periódico universal. Recomendó que Burkina Faso prosiguiera sus esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos de conformidad con los compromisos que se había impuesto y las necesidades de desarrollo de la sociedad.

87. Australia celebró que Burkina Faso no hubiera ejecutado ninguna sentencia de pena de muerte desde 1988 y alentó al Gobierno a que a) adoptara medidas para abolir la pena de muerte con arreglo a la ley. Acogió con agrado la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer y los esfuerzos por erradicar la mutilación genital femenina, y b) alentó al Gobierno a que prosiguiera sus esfuerzos en ese sentido. Señaló las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la trata de mujeres y niñas con fines de explotación. Australia recomendó que c) Burkina Faso pusiera en práctica una estrategia nacional para combatirla.

88. Sudáfrica señaló que se habían realizado esfuerzos considerables para promover los derechos humanos de la mujer, en especial gracias a la gestión del Ministerio de Promoción de la Mujer, y encomió al Gobierno por atribuir prioridad a la educación sobre derechos humanos destinada a la población en general. Recomendó que el Consejo ofreciera el apoyo necesario en las esferas enumeradas en la sección VII del informe nacional, con miras a la promoción y protección efectivas de los derechos humanos.

89. En su respuesta al segundo grupo de oradores, la Ministra manifestó lo siguiente.

90. En relación con la Autoridad Superior de Control de la Administración y las medidas de lucha contra la corrupción, un contralor general y varios contralores habían sido nombrados y habían recibido formación y prestado juramento. En diciembre de 2008 se aprobaría un plan de acción que se encontraba en fase de elaboración. En consecuencia, cabía prever la publicación de informes en 2009.

91. En cuanto a la justicia de menores, la Ministra precisó que se había designado a 19 jueces encargados de los asuntos de la infancia en las jurisdicciones que carecían de competencia en esa esfera.

92. Respecto de la política nacional de promoción de la mujer, se estaba llevando a cabo una evaluación de mitad de período del plan de acción 2006-2010 de promoción de la mujer.

93. En referencia a la cuestión del matrimonio precoz, el Código de la Persona y de la Familia disponía que la edad mínima de matrimonio era 17 años para las chicas y de 20 años para los varones. La celebración de un matrimonio antes de esa edad requería una autorización especial de los progenitores. Próximamente se pondría en marcha un proyecto de lucha contra el matrimonio de menores, que incluiría estrategias orientadas a la participación de los jefes tradicionales.

94. La Ministra informó de que el Comité Interministerial de derechos humanos y del derecho internacional humanitario se encargaba de la coordinación de la actividad del Gobierno relacionada con las normas internacionales de derechos humanos. Reafirmó la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Asuntos Generales, Institucionales y de Derechos Humanos. Ambas recibían asistencia técnica del Ministerio competente.
95. Respecto del derecho a la vivienda, la Ministra señaló que el apoyo de la comunidad internacional permitiría ampliar la iniciativa del Gobierno de 10.000 viviendas sociales a 50.000.
96. El Parlamento de los niños, creado en 1997, participó activamente en la puesta en marcha de programas en favor de la infancia. En particular, ese Parlamento promovió el apadrinamiento de por lo menos 1.000 niños desfavorecidos.
97. En lo concerniente a la posibilidad de acceso de los niños a la atención médica, cabía señalar que en el Plan nacional de fomento de la salud para el período 2006-2010 se tenía en cuenta ese aspecto.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

98. Burkina Faso examinó las recomendaciones formuladas en el curso del diálogo interactivo, y las recomendaciones enumeradas a continuación cuentan con su pleno apoyo:
1. Adherirse a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 (Argelia);
 2. Seguir aplicando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción con miras a prevenir y castigar la corrupción (Francia);
 3. Garantizar la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura (Luxemburgo), ratificar su Protocolo Facultativo (Países Bajos, México, Benin, Dinamarca, Luxemburgo) y establecer un mecanismo nacional de prevención (Benin y Dinamarca);
 4. Velar por que el estatuto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos esté en conformidad con los Principios de París con miras a garantizar su pleno funcionamiento, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño (Luxemburgo); examinar la estructura y la función de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Países Bajos); garantizar su independencia, en particular en cuanto a la adaptación de sus competencias y a la financiación (Bélgica), de conformidad con los Principios de París (Países Bajos, Bélgica);
 5. Presentar periódicamente sus informes a los órganos creados en virtud de tratados (Gabón), adoptar nuevas medidas para presentar informes periódicos a esos órganos y aplicar las recomendaciones oportunamente (Reino Unido);

6. Intensificar el diálogo con la comunidad internacional sobre la cuestión de los malos tratos mediante la presentación de los informes atrasados al Comité contra la Tortura (Canadá);
7. Adoptar todas las medidas posibles para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad (Francia);
8. Proseguir sus esfuerzos de manera que el lenguaje sobre derechos humanos refleje fielmente la igualdad entre los sexos (Canadá); intensificar los esfuerzos para fortalecer el respeto de los derechos de la mujer y promover la igualdad entre los sexos (Suecia); redoblar los esfuerzos para eliminar la discriminación contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en todas sus partes (México); garantizar que se brinde a las mujeres de las zonas rurales acceso pleno a la educación, la atención de la salud y el crédito, así como a la tierra y a la vivienda, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Luxemburgo); y reforzar la labor de sensibilización en las zonas rurales donde algunas tradiciones culturales impiden a la mujer el ejercicio de sus derechos (Reino Unido);
9. Estudiar la posibilidad de establecer una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte con miras a abolir la pena capital en la legislación nacional (Italia); aprobar una ley destinada a abolir en última instancia la pena de muerte (Francia); y considerar la adopción de medidas para abolir la pena de muerte en cualquier circunstancia (Reino Unido);
10. Adoptar todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de encarcelamiento de los presos (Dinamarca), mejorar los centros de detención y las condiciones de detención en general, también mediante la capacitación de las fuerzas del orden sobre derechos humanos (Italia);
11. Intercambiar las mejores prácticas con otros países en relación con la mutilación genital femenina (Países Bajos), desplegar esfuerzos para seguir avanzando de manera ejemplar hacia la eliminación efectiva de la mutilación sexual (Luxemburgo) y seguir adoptando medidas para erradicarla por completo (Países Bajos, Albania, Brasil, Australia);
12. Mantener su iniciativa de lucha contra la práctica de la mutilación genital femenina para ponerle fin (Argelia);
13. Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual (Malasia) mediante la aplicación de una estrategia nacional de lucha en ese ámbito (Malasia, Australia); intensificar los esfuerzos encaminados a ejecutar el plan de acción nacional para luchar contra la trata, en especial mediante el enjuiciamiento y la condena sistemática de los culpables (Canadá);
14. Iniciar una campaña pública de lucha contra la trata y adoptar medidas para proteger a las víctimas, prestarles la asistencia letrada y psicosocial necesaria y facilitar su

reinserción social, e indicar a la comunidad internacional sus necesidades en materia de asistencia técnica y creación de capacidad (Eslovenia);

15. Aplicar con eficacia los instrumentos internacionales ratificados que se ocupan especialmente de la protección del niño y de sus derechos (Italia); redoblar sus esfuerzos para garantizar que los servicios sociales que se presten a los niños sigan ocupando un lugar prioritario (Djibouti) y adoptar medidas adecuadas para proteger a los niños más vulnerables, en particular las niñas, los niños con discapacidad y los niños de las zonas rurales, y velar por que los niños estén realmente protegidos de los abusos sexuales y de todas las formas de violencia y explotación, la trata y el trabajo infantil (Luxemburgo);
16. Estudiar la posibilidad de impulsar estrategias nacionales orientadas a combatir el trabajo infantil y promover el trabajo decente (Brasil); y elaborar y aplicar políticas y medidas de prevención y protección destinadas a las víctimas del trabajo infantil (Eslovenia);
17. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que el empleo de los niños no interfiera con su derecho a la educación (Reino Unido);
18. Seguir consolidando las políticas educativas (Angola), intensificar más los esfuerzos en la esfera del derecho a la educación (Côte d'Ivoire) y, con la asistencia de la comunidad internacional, fortalecer su capacidad humana e institucional en materia de educación y salud (Ghana);
19. Proseguir sus esfuerzos para garantizar la escolarización de las niñas y la reescolarización de los niños que hayan abandonado la escuela o nunca hayan asistido a ella, con el apoyo de las Naciones Unidas (Burundi), y seguir avanzando en la campaña para lograr la enseñanza básica universal, entre otras cosas, mediante la enseñanza no oficial, con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional (Bangladesh);
20. Intensificar los esfuerzos para fortalecer el sistema de protección de los derechos humanos y luchar contra la impunidad (Suecia), reforzar más las medidas con el fin de mejorar el acceso del público al sistema de justicia (Países Bajos) y velar por la independencia del poder judicial (Suecia, Países Bajos), entre otras cosas, mediante la dotación de medios suficientes, e informar sobre los resultados de esas medidas en el próximo informe presentado en el marco del examen periódico universal (Países Bajos);
21. Proseguir los esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos de conformidad con los compromisos que se ha impuesto y las necesidades de desarrollo de la sociedad (República Árabe Siria);
22. Promover y proteger eficazmente los derechos humanos y recabar el apoyo del Consejo en las esferas enumeradas en la sección VII de su informe nacional (Sudáfrica), consolidar la cooperación con el ACNUDH para reforzar las capacidades nacionales en materia de derechos humanos, según se menciona en el

párrafo 108 del informe nacional (Albania), reforzar sus capacidades para promover los derechos humanos en las esferas mencionadas en el párrafo 108 del informe nacional, con la asistencia técnica adecuada del ACNUDH (Mauricio), redoblar los esfuerzos para cumplir los compromisos expresados en el informe nacional, en especial respecto de la lucha contra la pobreza y la ignorancia, y fortalecer los derechos legítimos de grupos sociales específicos en el país (Viet Nam);

23. Proseguir los esfuerzos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales con miras a consolidar los progresos ya obtenidos (Cuba); mejorar la situación socioeconómica con ayuda de la comunidad internacional (Mali); con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional, seguir luchando contra la pobreza y garantizar que los ciudadanos de todas las regiones disfruten de los beneficios obtenidos; seguir mejorando el sistema de atención de la salud y luchando contra enfermedades mortales, como el VIH/SIDA (Bangladesh); luchar contra la pobreza y garantizar a todos el derecho a la educación, con el apoyo de la comunidad internacional (Mauricio);
 24. Cumplir, con la ayuda de la comunidad internacional, sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Chile); fortalecer su capacidad para promover y proteger los derechos humanos, con el apoyo de la comunidad internacional, en lo que respecta a la asistencia técnica y la creación de capacidad en la esfera de los derechos humanos, como solicita Burkina Faso (Malasia);
 25. Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos con toda la asistencia técnica posible de la comunidad internacional y del ACNUDH (Pakistán); materializar sus ambiciones en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos con el apoyo técnico de la comunidad internacional (Gabón); proseguir su labor encaminada a mejorar la situación de los derechos humanos en el país y, con el apoyo de la comunidad internacional, afrontar los principales retos que se le plantean (Chad); hacer frente a los desafíos, en particular la gran pobreza y el analfabetismo, con la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional (China); superar, con la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional, las limitaciones y los desafíos, en particular en las esferas de la educación, la salud y el empleo (Argelia);
 26. Proseguir sus esfuerzos positivos en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, en particular, con el apoyo de los países desarrollados, mediante el cumplimiento por éstos de su compromiso de destinar el 0,7% de su PIB a la AOD (Cuba);
 27. Con la asistencia de la comunidad internacional, incrementar las actividades destinadas a incorporar la educación sobre derechos humanos en los programas escolares oficiales y reforzar la capacidad de las autoridades nacionales para promover el disfrute de los derechos humanos (Ghana).
99. Las recomendaciones mencionadas en el informe en los párrafos 35 b), 38 a), b), c) y d), 44 b) y d), 49 c), 58 a) y b), 68 a), 72 b) y c), 74 a), 78 c), 80, 82 b), 87 a) *supra* no obtuvieron el apoyo de Burkina Faso.

100. Burkina Faso toma nota de las recomendaciones que figuran en los párrafos 35 b), 38 b), 58 a) y b), 68 a) y 74 a) y formula las siguientes observaciones:

Burkina Faso toma nota de las recomendaciones que figuran en los párrafos 38 b) y 74 a) sobre la libertad de prensa. Considera que carecen de fundamento, puesto que las preocupaciones formuladas en esas recomendaciones fueron abordadas ampliamente en su informe nacional y en sus intervenciones. Burkina Faso considera también que las recomendaciones recogidas en los párrafos 35 b) y 68 a) son infundadas, puesto que ya se ha creado y se aplica un marco legislativo que castiga la violencia contra la mujer. En cuanto a la recomendación 58 a), Burkina Faso cree que en el informe nacional se han tenido suficientemente en cuenta las declaraciones formuladas y las respuestas dadas en el curso del diálogo interactivo. Respecto de la recomendación que figura en el párrafo 58 b), cabe subrayar que la Autoridad Superior de Control de la Administración, que se creó recientemente, pone de manifiesto la firme voluntad del Estado de luchar contra la corrupción. Burkina Faso pide a Bélgica que la apoye en esa lucha y evalúe los resultados posteriormente.

101. La siguiente recomendación será estudiada por Burkina Faso, que dará respuesta a la misma en su momento. La respuesta de Burkina Faso será incluida en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su décimo período de sesiones:

Abolir la pena de muerte mediante la adopción de una ley por la que se conmuten todas las condenas a muerte que se hayan dictado (Albania).

102. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del (de los) Estado(s) que la(s) presentó(aron) y/o del Estado examinado al respecto. No deberá entenderse que el Grupo de Trabajo en su conjunto necesariamente las respalda.

Annex

COMPOSITION OF THE DELEGATION

La délégation du Burkina Faso était dirigée par S.E. Madame Salamata SAWADOGO, Ministre de la promotion des droits humains et composée de quinze membres:

S.E. M. Prosper VOKOUMA, Ambassadeur, Représentant Permanent du Burkina Faso à Genève ;

M. Marc SOMDA, Conseiller Technique du Ministre de la Promotion des Droits Humains ;

Mme Myriam KONSIMBO/POUSSI, Directrice générale de Promotion et de la Vulgarisation des Droits Humains ;

M. Fortuné Gaétan ZONGO, Directeur Général de la Protection et de Vulgarisation des Droits Humains ;

Mme Sabine BAKYONO/KANZIE, Deuxième Conseiller à la Mission Permanente du Burkina Faso à Genève ;

Mme Clarisse MERINDOL/OUOBA, Conseiller Juridique à la Mission Permanente du Burkina Faso à Genève ;

M. François de Salle BADO, Président de la Commission Nationale des Droits Humains ;

M. Boukaré LINKONE, Ministère de la Promotion des Droits Humains ;

M. Tuansi Bruno LOYA, Ministère de la Santé ;

Mme Florentine KIMA, Ministère de la Justice ;

Mme Emma KINDA, Ministère de l'Enseignement de Base et de l'Alphabétisation ;

M. K. Célestine SAWADOGO, Ministère du Travail et de la Sécurité Sociale ;

Mme Harguietta CONGO, Ministère de l'Action Sociale et de la Solidarité Nationale ;

Mme Hélène OUEDRAOGO/TP, Ministère de la Promotion de la Femme.
